







¿Quienes son considerados Operadores Económicos Autorizados?

Las personas individuales o jurídicas que en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad y de los requisitos y obligaciones establecidos, serán habilitados como operadores económicos confiables y seguros y gozarán de facilidades concedidas por la aduana en su relación como socios.





¿Qué participantes de la Cadena Logística pueden ser habilitados como OEA?

Pueden ser habilitados los siguientes participantes de la Cadena Logística: Fabricante o proveedor, Exportador, Transportista, Operador Logístico, Agente Aduanero, Naviera, Puerto e Importador.





¿Quien expedirá la habilitación para ser OEA?

El Servicio Aduanero es el único ente con potestad para habilitar a un OEA.





¿A que nos referimos al hablar del Procedimiento?

Al procedimiento emitido por la Intendencia de Aduanas sobre la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado. Mismo que se encuentra publicado en la página Web www.sat.gob.gt categoría Aduanas, subcategoría OEA Guatemala.

¿Qué es la Lista de Obligaciones?

Contiene el listado de requisitos que debe cumplir el interesado para optar a ser habilitado como Operador Económico Autorizado y que forma parte como anexo del Procedimiento. Las listas incluyen las secciones: Procesos administrativos, Recursos Humanos y Seguridad.





¿Cuáles son los requisitos para ser OEA?

Estos pueden ser consultados en el procedimiento PRO-IA-DN-UNP-01.09, en el apartado de NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y REQUISITOS, el cual se encuentra publicado en la página web www.sat.gob.gt





¿Qué es la Autoevaluación?

AUTOEVALUACIÓN INICIAL: Actividad que debe realizar el interesado, previo a presentar su solicitud, en la que debe definir su rol en la Matriz por Actor establecida en el Procedimiento, y de esta manera determinar el grado de cumplimiento de seguridad de la cadena logística internacional de las mercancías, de acuerdo a los requisitos contenidos en la Lista de Obligaciones.

AUTOEVALUACIÓN ANUAL: Actividad que debe realizar el OEA para establecer el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en la Lista de Obligaciones. Dicho grado de cumplimiento debe mantenerse en el nivel que dio lugar a su habilitación o bien superarlo.



¿Tiene algún costo para el solicitante ser

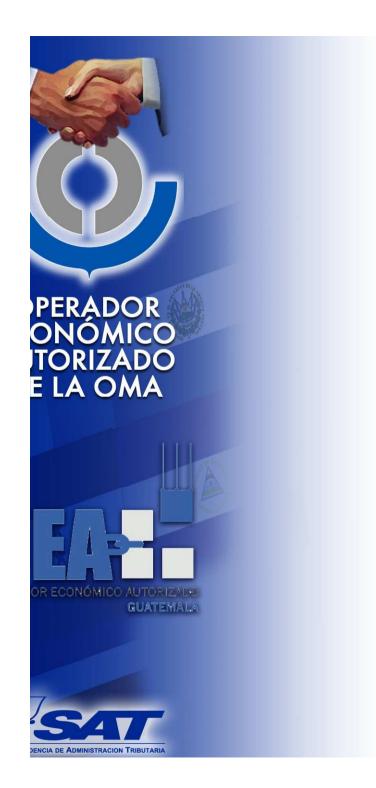
habilitado como OEA?

La solicitud y mantenimiento de habilitación como OEA no tienen ningún costo ante el Servicio Aduanero. Sin embargo, es probable que los solicitantes que desean la habilitación como OEA deban de incurrir en costos para alcanzar los estándares contenidos en la Lista de Obligaciones.



¿El disponer de certificaciones de cualquier índole, me garantiza la obtención automática como OEA?

Una certificación de cualquier índole no equivale cumplimiento automático de todos los requisitos específicos para ser habilitado como OEA. Sin embargo, el hecho de tenerlas evidencia un grado importante de desarrollo en los modelos de estándares internacionales de gestión.



¿Es obligatorio habilitarse como OEA?

Ser OEA no es obligatorio, su adhesión es voluntaria. La decisión depende de cada solicitante el cual debe determinar a través de un análisis costo-beneficio si las ventajas para su negocio son mayores que los costos que debe incurrir para cumplir con los requisitos que se exigen.





¿Cuál es el objetivo del Operador Económico Autorizado?

El objetivo primordial de un OEA es la facilitación del comercio internacional bajo un esquema de confianza y seguridad. Busca garantizar la seguridad de las mercancías en su paso a través de todos los actores de la cadena logística.





¿En qué consiste la figura del Oficial de Cuentas?

Es el empleado o funcionario designado por la Intendencia de Aduanas para actuar como enlace directo entre el OEA y la SAT, que brindará el soporte permanente en las operaciones de ámbito aduanero.





¿En qué consiste la figura del Punto de Contacto?

Es la persona designada por la empresa interesada en ser habilitada como OEA para actuar como enlace directo ante la SAT, brindará el soporte permanente en las cuestiones relativas a al proceso de habilitación y al mantenimiento del estatus de la empresa como OEA.



¿Cuales son las facilidades y beneficios, directos e indirectos, que se otorgarán por estar habilitado como OEA?

- a) Reducción en el porcentaje de verificación inmediata en el modulo de gestión de riesgo,
- b) Derecho a una atención personalizada por medio de un Oficial de Cuentas de la Intendencia de Aduanas,
- c) Posibilidad de reconocimiento mutuo internacional,
- d) Capacitaciones especializadas,
- e) Simplificación en los trámites de las operaciones aduaneras,
- f) Posibilidad de ser considerados como primera opción para la participación de nuevos programas,
- g) Agilización en el despacho aduanero, y
- h) Las que disponga el superior jerárquico del Servicio Aduanero por estudio y justificación que presente la Intendencia de Aduanas.





¿Que obligaciones se derivan de la habilitación como OEA?

Estas pueden ser consultadas en el procedimiento PRO-IA-DN-UNP-01.09, en el apartado de NORMAS RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, el cual encuentra publicado en pagina web www.sat.gob.gt





¿Qué ocurre si no solicito la habilitación como OEA?

La relación con el Servicio Aduanero no variará, pero no se otorgaran las facilidades que se le dan al actor habilitado como OEA.





¿Varía en algo la responsabilidad Tributaria o Aduanera siendo Operador Económico Autorizado?

La habilitación como OEA no exime de ninguna responsabilidad del ámbito aduanero y tributario.





¿Si dentro de la cadena logística represento a varios actores a la vez (ej. Importador, exportador, transportista, agente de aduanas etc.), puedo presentar una sola solicitud?

No. La solicitud de habilitación como OEA debe presentarse de forma individual ante el Servicio Aduanero.





¿Cómo puedo saber si una empresa esta registrada como OEA?

El servicio aduanero hará del conocimiento del público general de la información relativa al registro de los OEA a través de su publicación en el Portal de la SAT.





¿A dónde puedo dirigir consultas sobre el OEA?

A la dirección de correo electrónico oea@sat.gob.gt

